



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1581
RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00083- 00

- 1.** Se agrega al expediente, la constancia de inscripción de la demanda sobre los folios de matrículas N° 001-606665, 001-734296, 001-296666 y 001-296668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, obrante en los archivos 9 a 12 del expediente digital.
- 2.** Como quiera que no se encuentran pendientes actuaciones para hacer efectivas otras medidas cautelares, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada, a fin de continuar con el trámite del proceso; carga que deberá cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 45 fijado en la página web de la Rama Judicial el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00. a.m. SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fd1659e63459d8ef61af78cf722b81435a1e1cec3d20983e53a7d86aa06373**

Documento generado en 06/09/2022 01:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>